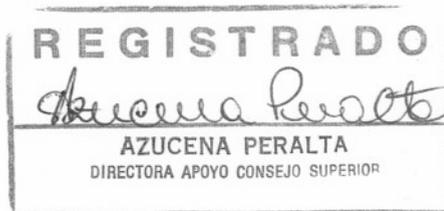




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 230 y 231/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario relacionada con la convalidación de lo actuado por determinados alumnos que se inscribieron en determinadas asignaturas en forma condicional, y

CONSIDERANDO:

Que en la Facultad Regional Rosario la toma de exámenes del mes de diciembre de 2001 fue irregular por diversos inconvenientes.

Que la no conformación de algunas mesas de exámenes, dio lugar a que un número muy significativo de alumnos solicitará autorización para cursar en forma condicional.

Que la Facultad Regional Rosario atenta a la situación y con la comprensión de la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior, autorizó la inscripción en forma condicional hasta el turno de exámenes de mayo.

Que corresponde regularizar la situación de los alumnos que aprobaron las asignaturas correlativas dentro de los plazos otorgados.

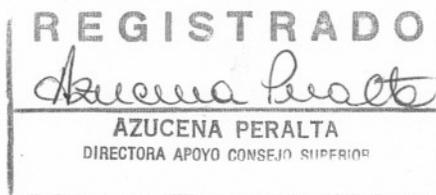
Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación y aconsejó refrendar la resolución presentada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 230/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y convalidar lo actuado por el alumno CESAR FERNANDO ORTOLA de la carrera Ingeniería Civil que se inscribió en INGENIERIA CIVIL II y aprobó con posterioridad su correlativa TALLER DE COMPUTACIÓN el 25 de abril de 2002.

ARTICULO 2°.- Refrendar la Resolución N° 231/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y convalidar lo actuado por el alumno LUCAS MATIAS VAUDAGNA de la carrera Ingeniería Civil que se inscribió en HIDRAULICA GENERAL y APLICADA y aprobó con posterioridad su correlativa ANALISIS MATEMATICO I el 25 de abril de 2002.

ARTICULO 3°.- Regístrese, Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1041/2002

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTU
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento